

como cargo de Corporaciones o cuando las
 sea manifestada el Fundador, y conouiendo
 las Escrituras o sus Partes, pues q.
 cada Cuota o Parte mor al año
 actual, ni que ariadir, paisesmente
 lo que se ha avarajar a los morades
 en las diputaciones de Mayales y Ganados
 Alouanos, brebros a Sacane a Venales las
 derechos a las Especies de Consumo, y es
 so de que no cubra las dos tercios par
 tes de las Cantidad que tiene el pueblo
 realudo f. Consumo, por que en el
 untracion, para que su productos sea
 para menos repanti, y mediante a esta
 mi aduenda las Escrituras y ser preciso
 subyugar el primer Tercio en el mes de
 breo proximo, procedue a la Cobranza
 de el primer Tercio, por el repanti
 niente que hai echo, dando parte a to
 do al J. Intendydo del pueblo para
 su diuid. Conouimento.

Se leyeron los Boletines Oficiales, y quados
 entendidos a las Ordinaciones y demas Ordenes
 en ella insertas con lo que se conouyo e
 este acto f. firmas de que es testigo.

L. de id. de la Real Juan Valero Soriano Calles
 Pablo Zamora D. de la Cruz
 Jose Alcazar Pedro Benito

